República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00229-00

En atención a lo manifestado por la parte actora, de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por **BANCO FINANDINA S.A,** contra **HUGO JAVIER SILVA OVALLE**, por pago total de la obligación garantizada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 135 de 8 de noviembre de 2023.

l.s.s.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf584a5854a233007cfef8b48cbb434288a3b1de1c6178f62286d2666f0d8bd**

Documento generado en 07/11/2023 11:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica